

DECRETO EXENTO N° 0756

MARIA ELENA, 21 de Febero de 2023

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1** El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 21 de febrero de 2023
- 2** El Decreto N° 4321 de fecha 15.12.22, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2023.
- 3** La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo, y

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que se requiere contratar un Técnico en Trabajo Social para el Programa Oficina de Prevención Comunal 2023 María Elena.

DECRETO

- 1** **APRUEBASE**, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA** y doña **DANIELA YAMAIRA TORRES NUÑEZ**, chilena, Soltera, Cedula Nacional de Identidad N° 19.287.286-3, con domicilio en Calle 21 de Mayo de #253, de la Comuna de Maria Elena.

La prestadora desarrollará las siguientes Funciones:

- Atención y orientación del ámbito de beneficios sociales que opta al ser parte del programa
- Terreno: Visitas domiciliarias a usuarias del programa
- Encargada de aplicar ficha única y ficha de orientación de SERNAMEG a nuevas usuarias del programa
- Ingreso de datos a planilla regional de programas APR.
- Aplicación de talleres de relaciones humanas positivas en las usuarias
- Participar en el diseño de las intervenciones grupales con el psicólogo/a si corresponde
- Realizar acciones de recepción informada, primera acogida, orientación e información o atención social a las mujeres.

Las partes acuerdan que por los servicios prestados se pagará un honorario o precio, suma única y total de \$4.034.090.-valor bruto, de la cual se hará la retención del 13% por concepto de impuesto a la renta. En este sentido las partes acuerdan que el precio señalado se pagara en 5 Cuotas mensual y cada una **de \$806.818.- Valor bruto**.

Es requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios, el informe de actividades diarias, el que será autorizada y revisada previamente por la Directora de DIDECO Vinka Bonilla Donoso o la Jefa del Departamento Social Yeriza Bravo Tapia. Asimismo la boleta de servicios de terceros deberá ser enviada a la Dirección de Finanzas.

Que, atendida la naturaleza de los servicios, estos deberán ser prestados diariamente bajo la siguiente modalidad: